

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14. (Puerto de los Navas) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre, pago anticipado.

Los números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Su A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY.

DON ALFONSO XIII.

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se creará una Comisión en cada una de las provincias del Reino, con la denominación de *Comisión permanente de Pósitos*, la cual se compondrá:

Del Gobernador de la provincia, Presidente;

Del Comisario de Agricultura más antiguo, Vice-presidente;

De dos Diputados provinciales; De dos individuos de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Y de dos contribuyentes nombrados de los 50 que paguen mayor cuota de contribución territorial, cultivo y ganadería, y sean vecinos y residentes en la provincia.

Los nombramientos de Vocales de la Comisión permanente se harán por el Ministerio de la Gobernación.

Será Secretario sin voto el de la Junta provincial de Agricultura.

Art. 2.º Constituida la Comisión permanente de Pósitos, procederá á investigar si cada uno de estos benéficos establecimientos existentes en la provincia se encuentran en posesión del caudal que les corresponde.

Para ello tendrá presente las existencias inimitables que formaban dicho caudal del Pósito en el año pasado de 1863, y el aumento que desde entonces ha debido tener ese caudal por creces pupilares; interés y cobro de créditos, así como la relación de créditos, expedientes de moratorias y condonaciones que en el mismo año se hallaban en tramitación.

El Ministro de la Gobernación, teniendo en cuenta los datos correspondientes, fijará á cada provincia el plazo en el que debe llevarse á cabo dicha investigación.

Art. 3.º Si resultase malversado ó distraído ilegalmente en todo ó en parte el caudal de un Pósito, la Comisión permanente procederá á investigar inmediatamente quién ó quiénes fueron los causantes y los perceptores del caudal, exigiendo el reintegro, además de las creces ó el interés correspondiente. A este efecto tendrá la Comisión de Pósitos las mismas atribuciones y facultades en caso necesario que las disposiciones vigentes conceden á la Administración para la exacción y cobro de las contribuciones y derechos del Estado y para la realización de acciones procedentes de cuentas ó fuera de cuentas.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se remitirá á cada una de las provincias en el más breve plazo posible los antecedentes y datos que obran en el mismo respecto de las existencias en frutos, en metálico y en otros valores que constituyan el caudal de cada Pósito en el expresado año de 1863.

Remitirá asimismo relación nominal de los expedientes que en dicho Ministerio existían en tramitación y de los existentes en las provincias sobre moratorias ó esperas, condonaciones y anulaciones de créditos á favor de los Pósitos, con arreglo á los índices, estadísticos, registros y demás datos del mismo Ministerio y de la Dirección general de Administración local.

Art. 5.º Si se hubiese reformado ó suprimido algun Pósito, la Comisión permanente instruirá el oportuno expediente y con su informe lo pasará al Gobernador de la provincia, acompañando todos los datos y antecedentes relativos al asunto; el Gobernador de la provincia remitirá en el término de 15 días al Ministerio de la Gobernación el expediente documentado, y el Ministerio, oyendo al Consejo de Estado, resolverá lo que corresponda.

Art. 6.º Toda declaración de deuda fallida se hará con la cláusula de «por ahora y sin perjuicio de la mejor fortuna del deudor». Los Ayuntamientos podrán conceder moratorias ó esperas por un plazo que no podrá exceder de cuatro años, y por seis el Gobernador de la provincia, previo informe favorable de la Comisión permanente de Pósitos.

El Ministro de la Gobernación continuará con las facultades que le concedió la ley de 4 de Mayo de 1856 para perdonar deudas que no excedan de 10.000 rs. ó de 250 fanegas de grano; pero será condición indispensable oír al Consejo de Estado en todo expediente que versa sobre condonaciones que pasen de 1.000 pesetas ó 100 fanegas.

Toda deuda que exceda de aquellas cantidades sólo podrá ser perdonada por una ley.

Art. 7.º Se conservarán los Pósitos en la forma y del modo que se hallen constituidos en la actualidad, realizándose los reintegros del capital y aumento por creces en la misma especie que constituya su caudal, ajustándose los préstamos que se hagan á dinero á medio por 100 mensual, no pudiendo ménos de hacerse mientras haya existencias en la Caja del Pósito, y siendo siempre preferidos los de menor cantidad.

Se reserva á la Comisión permanente el derecho de disponer que se conviertan en frutos los Pósitos constituidos en metálico, y en metálico

los constituidos en frutos, previa la formación de un expediente en que se acredite la necesidad ó utilidad de esta medida, se propongan los medios conducentes para realizarla y se obtenga la aprobación del Ministro de la Gobernación cuando el Pósito exceda de 10.000 rs.

Art. 8.º Se enajenarán en pública subasta todos los inmuebles que posean los Pósitos, ingresando su producto en la Caja del establecimiento á que pertenezcan como aumento de su caudal, interviniendo en la venta el Alcalde, el Síndico del Ayuntamiento y el Depositario, sometiendo el expediente de la subasta á la aprobación de la Comisión permanente.

Este ingreso se verificará en frutos en los Pósitos constituidos en especie, adoptando la Comisión permanente los medios oportunos para adquirir los con el dinero que reciba de las ventas de los inmuebles que corresponden al establecimiento, y en los Pósitos que tengan constituido su caudal en metálico este ingreso se hará en numerario.

El pago de las ventas se hará en diez plazos y nueve años, abonando el remanente el interés de 6 por 100 anual de los plazos que adende.

El Ministro de la Gobernación determinará las reglas á que han de atenerse los compradores de fincas de Pósitos respecto de la transformación y desaparición de estos inmuebles, mientras no esté totalmente satisfecho el pago de todos los plazos, quedando desde luego sujetas las ventas de estas fincas á las disposiciones que rigen respecto de las del Estado.

Se exceptúan de la venta las paneras, almacenes y cualesquiera otros locales necesarios para la conservación de los frutos en aquellos Pósitos que han de subsistir bajo esta forma.

Art. 9.º El caudal de los Pósitos será administrado por los Ayuntamientos. La sexta parte del interés que produzcan los préstamos se abonará á los Ayuntamientos como gastos de Administración.

Cabañas Naras.	53	Manuel Nistal del Puerto.	Son ^o	236	Pendiente certificación de inscripción en ejército.	Alijados de los Melones	132	Pablo Fernandez Martinez.	Ser ^o	616	
Idem.	54	Eduardo Sanchez Carro.	id.	237		Idem.	133	Roque Vecino de la Fuente.	id.	618	
Castro podame.	55	Isidoro Lozano Alvarez.	id.	245		Idem.	134	Victor Vancare Alija.	id.	619	
Alvares.	56	Hermenegildo Rodriguez Blanco.	id.	248		Idem.	135	Antonio Itorgordino Montes.	id.	620	
Idem.	57	Antonio Torres Silva.	id.	252	Pendiente de presentación de números anteriores.	Villamontán.	136	Marcelo del Pino Ribera.	id.	650	
Idem.	58	José Alonso Alonso.	id.	253	id. id. id.	Castiello de la Valderrasa	137	Felipe de Argüello de Abajo.	id.	660	
Folgoso.	59	Mariano Fernandez Alvarez.	id.	260		Zotes del Páramo.	138	Antonio Calzon Malcentido.	id.	664	Uti condicional. — Clase 3.ª en el 19.º párrafo del Reglamento de Licitación, núm. 43, sin suceso.
Barrios de Salar.	60	Bernardo Perez Perez.	id.	279		Palacios de la Yalucera.	139	Pedro Martinez Gonzalez.	id.	666	Pendiente de presentación de números anteriores.
Idem.	61	José Castaño Panizo.	id.	282		Idem.	140	Matias Guerrero del Canto.	id.	667	
Bembibre.	62	Francisco Quijano Ayoa.	id.	299	Pendiente de certificación de inscripción en ejército.	Idem.	141	Juan Cachon Aguado.	id.	668	
Igüena.	63	Simon Cancillo Pozo.	id.	307		Cabreros del Rio.	142	Santiago Ramos Martinez.	id.	676	
Idem.	64	Domingo Alvarez Rojo.	id.	311		Idem.	143	Padre Vizales de la Rosa.	id.	677	
Idem.	65	Salvador Marcos Carbajo.	id.	314	Id. id. id.	Castrocalbon.	144	Simon Almacosa Carcedo.	id.	682	
Cubillos.	66	José Corral Perez.	id.	319		Idem.	145	Manuel Rebordinos Garcia.	id.	684	
Borrenes.	67	Santiago Blanco Exposito.	id.	323		Idem.	146	Tirso Turrao Vallinas.	id.	685	
Idem.	68	Luciano de Voce Moral.	id.	325		Castrocallego.	147	Salvador Rodriguez Lobato.	id.	689	
Cougosto.	69	Antonio Sarasento Prieto.	id.	331		Idem.	148	Fernando Huerga Dominguez.	id.	690	
Idem.	70	Juan Antonio Corral Perez.	id.	334	Id. id. id.	Idem.	149	Felipe Rablo Fustel.	id.	691	
Idem.	71	Matias Jarez Marqués.	id.	336	Pendiente presentación de números anteriores.	Reperuelos.	150	Atilano Garron Fuentes.	id.	702	Id. id. Refinitivamente soldado en 20 Junio.
Noceda.	72	Antonio Fernandez Cabrera.	id.	340		Hospital de Orvigo	151	Vicente Baca Fuertes.	id.	706	
Castriello Caltrera.	73	Vicente Rodera Calleja.	id.	350		Urdiales del Páramo	152	Santiago Vigidon Campo.	id.	714	
Idem.	74	Lucas Gomez Gonzalez.	id.	352		Villazala.	253	Antonio Fernandez Vidal.	id.	720	Uti condicional. — Clase 3.ª en el 19.º párrafo del Reglamento de Licitación, núm. 43, sin suceso.
Encinedo.	75	Tomás del Valle Feliz.	id.	355		Idem.	154	Tirso Rubio Garcia.	id.	722	
Idem.	76	Antonio Ballador Bayo.	id.	356		Soto de la Vega.	155	Tomás Gonzalez Riega.	id.	727	
Lago Carnedo.	77	Fidel Ramos Rodriguez.	id.	370		Idem.	156	José Alfayate Marques.	id.	732	Reclutó a mérito en 25 de Junio 1877.
S. Esteban de Valdeira.	78	Manuel de Prada Voce.	id.	376		Idem.	157	Raimundo Garcia Santos.	id.	735	
Puente Domingo Flores.	79	Valentin Horcabero Lopez.	id.	382		Idem.	158	Isidro Alfayate Martinez.	id.	738	
Idem.	80	Cecilio Alvarez Lorenzo.	id.	384		Idem.	159	Lorenzo Castellano Sastre.	id.	740	
Idem.	81	Calisto Alvarez Garcia.	id.	387		Sta. M.ª del Páramo	160	Policarpo Franco Garbon.	id.	749	
Molinaseca.	82	Francisco Banaventa Gonzalez.	id.	390		Idem.	161	Pedro Martinez Posada.	id.	750	
Truchas.	83	Juan Carrera Escudero.	id.	397		Riego de la Vega.	162	Jacinto Camino Rodriguez.	id.	762	
Idem.	84	Miguel Dominguez Martinez.	id.	405	Id. id. id.	Laguna Negritos.	163	Juan Cordero Miguez.	id.	781	
Idem.	85	Domingo Arias Cuesta.	id.	406	Uti condicional. — Clase 3.ª y pendiente de presentación de números anteriores. Excepción de cupo en 25 de Junio 1877.	Val de S. Lorenzo.	164	Antonio Perez Meulana.	id.	785	
Páramo del Sil.	86	Valentin Gomez Pinilla.	id.	417		Idem.	165	Miguel Arias Valverde.	id.	791	
Toreno.	87	Lorenzo Calvo Gonzalez.	id.	420		S. Adrian del Valle	166	Florencio Ares y Ares.	id.	795	
Idem.	88	Manuel Fernandez Fernandez.	id.	429		Idem.	167	Laureano Llanazares Fuente.	id.	800	Uti condicional. — Clase 3.ª en el 19.º párrafo del Reglamento de Licitación, núm. 43, sin suceso.
Santiago Millas.	89	Santiago Cuesta Luongo.	id.	436		S. Cristóbal la Pobla.	168	Angel Marciego Gordon.	id.	804	
Piratas del Bierzo.	90	Simon Merayo y Merayo.	id.	439		Idem.	169	Castino Olivo Alonso.	id.	807	
Valderrrey.	91	Francisco Rodriguez Prieto.	id.	443		Castiello los Palazares	170	Jacinto Martinez Alonso.	id.	808	
Idem.	92	Rafael Rejones Roman.	id.	445		S. Justo la Vega	171	Felipe Cuervo Cordero.	id.	812	
Idem.	93	Raimon Ramos Cuero.	id.	448		Idem.	172	José Moran Cepeda.	id.	821	Pendiente presentación de números anteriores.
Idem.	94	Nicolas Cabero Garcia.	id.	451	Reclutó en 20 de Junio de 1877.	Benavides.	173	José Prieto Gonzalez.	id.	826	
Piratas de Valderrasa	95	Jose Simon Garcia.	id.	458		Idem.	174	Lorenzo Gonzalez Perez.	id.	828	
Idem.	96	Pablo Ramos Simon.	id.	462	Pendiente presentación de números anteriores.	Carrizo.	175	Andrés Rodriguez Muelga.	id.	843	
Sigüenza.	97	Cándido Blanco Arias.	id.	465		Idem.	176	Francisco Alvarez Alonso.	id.	847	
Idem.	98	Francisco Lopez Cabo.	id.	466		Idem.	177	Mateo Fernandez Gonzalez.	id.	848	
Idem.	99	Victoriano Arias Vazquez.	id.	471		Astorga.	178	Juan Alonso Gay.	id.	849	
Idem.	100	Eulogio Garcia Montez.	id.	472		Idem.	179	Manuel Alonso del Otero.	id.	857	
Idem.	101	Anacleto Blanco.	id.	473		Idem.	180	Santiago Nistal de la Iglesia.	id.	865	
Cabrillanes.	102	Manuel Quintones Gonzalez.	id.	480		Idem.	181	Baltasar Garcia Garcia.	id.	866	
Idem.	103	Pedro Diaz Garcia.	id.	483	Id. id. id.	Idem.	182	Luis Prieto de la Iglesia.	id.	871	Id. id. id.
Los Barrios de Luna.	104	Bernardo Suarez Morán.	id.	487		Turcia.	183	Clauilo Torres Marías.	id.	872	Id. id. id.
Idem.	105	Manuel Suarez Alonso.	id.	491		Villares de Orvigo	184	José Gonzalez Martinez.	id.	875	
Valdesamario.	106	Matias Diaz Bardan.	id.	498		Idem.	185	Mateo Duchas Gonzalez.	id.	883	
Murias de Paredes	107	Ricardo Chamorro Alvarez.	id.	504		Sta. Colomba Gomez.	186	Angel Poltan y Poltan.	id.	888	
Idem.	108	Francisco Fernandez Calzon.	id.	511		Idem.	187	Santiago Bas Carro.	id.	893	Pendiente de certificación de inscripción en ejército.
Idem.	109	Nemesio Otero Fernandez.	id.	516		Idem.	188	Juan Fernandez Perez.	id.	895	Pendiente presentación de números anteriores.
Idem.	110	Isidoro Gutierrez N.	id.	517		Lucillo.	189	Hernandez Ares Martinez.	id.	916	
La Mojúa.	111	Laudino Suarez Montero.	id.	522		Idem.	190	Ala del Puente Cuente.	id.	917	
Idem.	112	Ramiro Garcia Perez.	id.	527		Idem.	191	Hermenegildo Panto Cordero.	id.	919	Pendiente certificación de inscripción en ejército.
Palacios del Sil.	113	José Alvarez Carballo.	id.	533		Idem.	192	Manuel Prieto Muelga.	id.	927	Uti condicional. — Clase 3.ª en el 19.º párrafo del Reglamento de Licitación, núm. 43, sin suceso.
Idem.	114	Antonio Gonzalez Martinez.	id.	535		Habañal del Cam.	193	Francisco Fernandez Palacio.	id.	931	
Idem.	115	Marcos Alvarez Alvarez.	id.	538	Id. id. Declarado soldado en 4 Julio 1877.	Idem.	194	Vicente del Gran Perez.	id.	932	
Idem.	116	Hermenegildo Garcia Ramos.	id.	540	Id. id. Excepción de cupo en 25 de Junio 1877.	Idem.	195	Domingo Perez Garcia.	id.	933	
Idem.	117	Felipe Bivas Ybal.	id.	541		Idem.	196	Martiano Moran Lopez.	id.	934	
Gigantes del Tejar.	118	Celstina Alvarez Arriba.	id.	544		Rabañal del Cam.	197	Santas Fofra Martinez.	id.	938	Pendiente presentación de números anteriores. Excepción de cupo en 25 de Junio 1877.
Idem.	119	Camil Campelo Blanco.	id.	547		Magaz.	198	Inocencia Garcia Gonzalez.	id.	942	Pendiente certificación de inscripción en ejército.
Las Ombías.	120	Baltasar Gutierrez Perez.	id.	550		Idem.	199	Felipe Carrero Gonzalez.	id.	950	
Villabino.	121	José Suarez Rubio.	id.	552		Boñar.	200	Julian Ojejas Garcia.	id.	955	
Idem.	122	Isidoro Blanco Gonzalez.	id.	567	Uti condicional. — Clase 3.ª en el 19.º párrafo del Reglamento de Licitación, núm. 43, sin suceso.	Idem.	201	Melquiades Garcia Rodriguez.	id.	956	
Idem.	123	Santiago Garcia Martinez.	id.	571		Idem.	202	Domingo del Rio Fernandez.	id.	967	
Idem.	124	Pedro Ordás Suarez.	id.	574	Pendiente de presentación de números anteriores.	Idem.	203	Domingo Fernandez Garcia.	id.	968	
Llacara.	125	Tomás Gonzalez Garcia.	id.	585		Idem.	204	Felipe Rodriguez Fuente.	id.	973	
Sta. M.ª de Orlés.	126	Agapito Suarez Arias.	id.	598		La Escoba.	205	Tomás Lopez Redondo.	id.	980	Pendiente certificación de inscripción en ejército.
Vegarizencia.	127	Juan Manuel Fernandez.	id.	599		Villavegüil.					
Idem.	128	Luis Diaz Gonzalez.	id.	604							
Destriana.	129	Gregorio Escudero Rodriguez.	id.	609							
Idem.	130	José Vidal Rodriguez.	id.	611							
Idem.	131	Gregorio Simon Dominguez.	id.	612							

Villagalón	206	Diego García Fernández.	Ser ^o	991
Otero de Escarpiza	207	Lucas Carro y Carro.	id.	995
Idem.	208	Roque Prieto Cordero.	id.	999
Rodiezmo.	209	Plácido Gutiérrez Cañón.	id.	1004
Idem.	210	Angel Sañchez Gonzalez.	id.	1008
Idem.	211	Francisco Tascón Gonzalez.	id.	1007
Idem.	212	Buenaventura Gutiérrez Martínez.	id.	1012
La Pola.	213	José Lomba Suarez.	id.	1024
Idem.	214	Pedro Arias García.	id.	1023
Idem.	215	Enrique Gonzalez Rodriguez.	id.	1025
Idem.	216	Victoriano García Gutiérrez.	id.	1029
Idem.	217	Segundo Robles Villa.	id.	1032
Idem.	218	Santiago Alvarez García.	id.	1038
Idem.	219	Salustiano Arias Fernández.	id.	1038
Vega de Valcarlos.	220	José Gonzalez Soto.	id.	1045
Quinta del Castillo.	221	Santiago Arizena Castro.	id.	1050
Sta. Colomba de Curueño	222	Bernardo Díez Llonzo.	id.	1059
Valdepiélagos	223	Matias Robles Gonzalez.	id.	1074
La Vecilla.	224	Juan Gomez Fernandez.	id.	1080
Vegaquemada.	225	José Rodriguez Díez.	id.	1088
Acevalo.	226	Mamerto Mediavilla Fernández.	id.	1091
Boca de Huérgano.	227	Santiago del Blanco Domínguez.	id.	1093
Vegarzena.	228	Manuel Díez y Díez.	id.	1101
Villayandre.	229	Pedro Alvarado Tegerina.	id.	1104
Posada de Valdeon	230	Antonio Rojo Cuevas.	id.	1110
Buron.	231	Francisco Casado Canal.	id.	1114
Idem.	232	Manuel de Riano Alonso.	id.	1115
Idem.	233	Francisco Canal Casado.	id.	1116
Idem.	234	Cecilio del Blanco Rodríguez.	id.	1118
Prioro.	235	Vicente Díez Rodríguez.	id.	1143
Reyero.	236	Isidoro García Andrés.	id.	1146
Vegamian.	237	Bernardino Arena Díez.	id.	1149
Idem.	238	Tomás García Espinosa.	id.	1151
Idem.	239	Gregorio Díez Gonzalez.	id.	1152
Cármenes.	240	Santos Díez García.	id.	1162
Blaño.	241	Lorenzo Pesa Vacas.	id.	1168
Idem.	242	Marcos Sierra Alvarez.	id.	1178
Castroterra.	243	Nicomedes Vaxquez Sastre.	id.	1179
Almazza.	244	Nicomedes Aparicio Santa María.	id.	1182
Maraña.	245	Vidal Iñatez del Molino.	id.	1185
Valdeueda.	246	Carlos Borregan Niebanas.	id.	1196
Idem.	247	Felipe Balbuena Robles.	id.	1197
Galleguillos.	248	Isidacio Bajo Martínez.	id.	1204
Idem.	249	Angel Bajo Gonzalez.	id.	1206
Berzanos del Cambo.	250	Uplano Cordero Rublo.	id.	1212
Escohar.	251	Ramon Tegerina Lagarto.	id.	1220
Jaura.	252	Joaquín Alonso Santos.	id.	1226
Calzada.	253	Carlos Tomé Díez.	id.	1232
Castromudarra.	254	Matias Lazo Prieto.	id.	1243
Grajal de Campos.	255	Mariano Felipe Pabalosa.	id.	1255
Cebanico.	256	Rafael Gonzalez Fuente.	id.	1258
Jorilla.	257	Francisco Mala García.	id.	1265
Cistierna.	258	Victoriano Ferrera Valdés.	id.	1269
Villavascos.	259	Simon Lopez Cuesta.	id.	1280
Idem.	260	Satomino Herrero Truchero.	id.	1281
Idem.	261	Antonio Morán Anton.	id.	1284
Idem.	262	Juan Maraña Otero.	id.	1292
Sahelices del Rio.	263	Valentin Lopez Caballero.	id.	1304
Valdevimbre.	264	Antonio Cubilla Gonzalez.	id.	1311
Idem.	265	Lorenzo Blanco Fernandez.	id.	1312
Truchas.	266	Aquilino Morán Gallego.	id.	1326
Gordocillo.	267	Manuel Ballesterio Fernandez.	id.	1333
Villanueva las Bodegas.	268	Julian Martínez Guerrero.	id.	1338
Idem.	269	Lázaro Reguero Olmo.	id.	1339
Fresno de la Vega.	270	Manuel Martínez Tapias.	id.	1347
Cimanes de la Vega.	271	Pascual de las Heras Amez.	id.	1352
Idem.	272	Bánuas Hidalgo Huelga.	id.	1353
Idem.	273	Fernando García Orías.	id.	1356
Ardón.	274	Amós Abad Fariós.	id.	1369
Sahagun.	275	Patrio Gómez Porro.	id.	1371
Idem.	276	Juan Bernabeo Fernandez.	id.	1382
Corvillanos Oteros.	277	Juan Melon Paderno.	id.	1385
Cabreros del Rio.	278	Andrés Poza Rodriguez.	id.	1388
Idem.	279	Pedro Manuel Martínez.	id.	1391

Uti conditional. Clase 3.ª Pasó el 22 del mismo al Batallón reserva de Lérida, núm. 19, día 20 de marzo.

Pendiente presentación de números anteriores. — Exento en 24 de Junio de 1877. Id. id. id.

Pendiente presentación de números anteriores.

Pendiente presentación de números anteriores.

Pendiente presentación de números anteriores.

Uti conditional. Clase 3.ª Pasó al Batallón reserva de Lérida, núm. 19, el 22 del mismo, día 20 de marzo.

Uti conditional. Clase 4.ª Pasó el 22 del mismo al Batallón reserva de Lérida, núm. 19, día 20 de marzo.

Uti conditional. Clase 3.ª Pasó el 22 del mismo al Batallón reserva de Lérida, núm. 19, día 20 de marzo.

Pendiente de presentación de números anteriores.

Uti conditional. Clase 3.ª Pasó el 22 del mismo al Batallón reserva de Lérida, núm. 19, día 20 de marzo.

Campo Villavidei.	280	Felipe Andrés Alvarez.	Ser ^o	1395
Castrofuerte.	281	Isidoro de la Vega Ferrera.	id.	1398
Villaquejada.	282	Benigno Zotes Rodriguez.	id.	1403
Valverde Enrique.	283	Antonián Barranada Anton.	id.	1407
Cubillas los Oteros.	284	Vicente Melon Gonzalez.	id.	1410
Idem.	285	Mauricio Fernandez Arredondo.	id.	1418
Total de las Comarcas.	286	Toribio Herrero Serrano.	id.	1418
Villaverde de la Vega.	287	Pedro de la Fuente García.	id.	1425
Idem.	288	Rosario Mateos Ramos.	id.	1426
Valencia de D. Juan.	289	Acacelin Pastor García.	id.	1429
Matruza.	290	Justo Quiñones García.	id.	1437
Villaturiel.	291	Vicente Benavides Rodriguez.	id.	1472
Izagre.	292	Félix Alonso Pascual.	id.	1476
Valderas.	293	Leocadio Ruiz Colinas.	id.	1483
Idem.	294	Joaquín Castaño Rodriguez.	id.	1485
Idem.	295	Francisco García Prieto.	id.	1488
Coadros.	296	Toribio Gutiérrez Gutiérrez.	id.	1499
Idem.	297	Isidro García Llamas.	id.	1502
S. Andrés del Cabazete.	298	Gorgonio de Nazabal Avila.	id.	1513
Idem.	299	Esteban Fernandez Blanco.	id.	1515
Garrafe.	300	José García Flecha.	id.	1520
Idem.	301	Gabriel Díez y Díez.	id.	1522
Idem.	302	Santiago Díez Lopez.	id.	1524
Idem.	303	Paulino Lopez Mora.	id.	1527
Idem.	304	Vicente Díez García.	id.	1529
Cubillas de Rueda.	305	Laureano Gonzalez Alonso.	id.	1536
Idem.	306	Miguel Fernandez Díez.	id.	1537
Rioseco de Tapia.	307	Cipriano Alvarez García.	id.	1544
Vegas del Condado.	308	Eduardo Juarez Balbuena.	id.	1555
Chozas de Abajo.	309	Miguel Martínez de la Fuente.	id.	1555
Idem.	310	Jacinto de la Fuente Martínez.	id.	1568
Idem.	311	Martin García Alegre.	id.	1569
Idem.	312	Jacinto Fernandez Juan.	id.	1570
Sariego.	313	Policarpo Robles Garola.	id.	1577
Idem.	314	José Gutiérrez Fernanuez.	id.	1580
Villadangos.	315	Pablo Fernandez García.	id.	1582
Valverde del Llanos.	316	Francisco Leon Lopez.	id.	1592
Idem.	317	Juan Fernandez García.	id.	1593
Idem.	318	Vicente Gutierrez Díez.	id.	1595
Idem.	319	Valeria Gonzalez Gutiérrez.	id.	1598
Santovenia la Valdeca.	320	Policarpo Martínez Díez.	id.	1600
Leon.	321	Daniel Alonso Carro.	id.	1603
Idem.	322	Tadeo Perez Hormosa.	id.	1610
Idem.	323	Pedro Díez Fernandez.	id.	1616
Idem.	324	Jorge Arteche.	id.	1618
Idem.	325	Mateo Blanco del Rio.	id.	1620
Idem.	326	Valentín Barrientos García.	id.	1625
Idem.	327	Bartolomé Mansilla.	id.	1629
Idem.	328	Emilio Gago Marcos.	id.	1631
Idem.	329	Manuel Fernandez del Cid.	id.	1632
Villasabariego.	330	Ignacio Gonzalez Gonzalez.	id.	1650
Otero de Escarpiza.	331	José San Tirso Migueles.	id.	1657
Palacios del Sil.	332	Manuel Gonzalez Gonzalez.	id.	1678
Valderas.	333	Macario Carbajo Toral.	id.	1670
Ardón.	334	Eusebio Rodriguez Merino.	Vol.º	1671
Berlanga.	335	Feliciano Alonso García.	Ser ^o	92

Reintido el 26 de Julio de 1877. Pendiente presentación de exención legal.

Pendiente certificación de inscripción en el ejército.

Pendiente de presentación de números anteriores.

Uti conditional. Clase 3.ª Exento a mérito en 27 de Julio de 1877. Reintido a mérito en 27 de Julio de 1877.

Reintido a mérito el día 27 de Junio de 1877.

Reintido a mérito el día 27 de Junio de 1877.

Uti conditional. Clase 3.ª Pasó el mismo día al Batallón reserva de Lérida, núm. 19, día 20 de marzo.

Pendiente presentación de números anteriores. (Id. id. id.)

Pendiente presentación de números anteriores.

Pendiente de exención legal.

Leon a 50 de Junio de 1877.—El T. C. Comandante, primer Jefe de la Caja de Recruta de Leon, Tomás Cavalier y del Val.—El T. C. Comandante 2.º Jefe del Batallón Reserva de Lérida, núm. 42, Marcelino Alonso.

ANUNCIOS.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

DON EMILIO ALVARADO
Médico-Oculista de Burgos
permanecerá en Leon todo el mes de Julio

En este mes pueden presentarse los enfermos de los ojos que quieran consultar, curarse ó sufrir alguna operación, advirtiéndolo a estos últimos es muy conveniente se presenten en los primeros días a fin de prolongar cuanto sea posible su asistencia personal.

A los pobres de solemnidad se les operará y visitará gratis, siempre que acrediten su pobreza con certificado del Sr. Cura párroco y Alcalde del pueblo.
La consulta en la *Fonda del Noroeste, Arco de Santo Domingo*. 8. 8—8

La persona que hubiese recogido una vaca de 10 a 11 años, pequeña, pelo castaño, está criando, y se esclavó el día 5 de la dhesa ó coto entre Villamañán y San Millán, se servirá entregarla a Miguel Gonzalez, vecino de Pardavé, Ayuntamiento de Matallana de Vegacervera, quien pagará los gastos.

Imprenta de Garza é hijos.